

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 0260

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." a través de su representante legal el doctor José María Pérez Arteta, en su calidad de Apoderada de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 27 de enero de 1993;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ.CAE.93.100 de febrero 3 de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC." en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda.", constante de la protocolización de 27 de enero de 1993, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción

[Handwritten signature]

"UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC."

- 2 -

del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC." que consta bajo el N° 31, Tomo 3, de diciembre 3 de 1971, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

9 FEB 1973

Pablo Ortiz García

DEdem.